



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE MAYO DE 2003	6335
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17918

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 426/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE REYES OLAN JIMÉNEZ, EN CONTRA DE ELISEO GOMEZ ALONSO, CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

CUENTA SECRETARIAL.- En Nueve de Mayo del Dos Mil Tres, la secretaría da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el Lic. ROGELIO JAVIER CORONEL, recibido en este Juzgado el día dos de mayo del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, con su escrito de cuenta, y como solicita en el mismo, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 432 y 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, sáquese a subasta y al mejor postor EL BIEN MUEBLE, embargado en autos, el cual corresponde a un VEHÍCULO MARCA NISSAN TIPO CHASIS LARGO DH.. C/ CAJA REDILA, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N6CD15541K069704, NUMERO DE MOTOR KA24-983599M. PLACAS VL-48378-TAB-MEX., la cual se encuentra en carretera Paraíso, Dos Bocas Km. 1 de la colonia el Limón en el Retén García de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, la cual será postura legal que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate. Sea la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico---

Oficial y en uno de los Periódicos de Mayor circulación, fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: en la Receptoría de Rentas, en el Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público y el H. Ayuntamiento de este Municipio de Paraíso, Tabasco, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA EVANGELINA MARTINEZ BALLINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Seguidamente se publicó en la lista del día de hoy. Conste.- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. EVANGELINA MARTINEZ BALLINA.

No. 17948

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PUBLICO NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 11,938 VOLUMEN 30 Y DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2003, LOS SEÑORES TERCENIO GOMEZ PEREZ y la señora -- LESBIA ELENA NOEMI LEDESMA, ambos como ALBACEA y como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS la señora LESBIA LEDESMA BELTRAN, la señora LESBIA ELENA NOEMI LEDESMA y el señor ---- MANRIQUE BRAVATA LEDESMA o MANRIQUE DE -- JESUS BRAVATA LEDESMA, y como LEGATARIOS el señor RAMON ANDRES MADRIGAL RODRIGUEZ, el señor JUAN MANRIQUE BRAVATA ALVAREZ, la -- señora RAQUEL LOPEZ BRAVATA o RAQUEL LÓ--- PEZ BRAVATA, la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ SALDIVAR, la señora CARMEN ROSIQUE o ---- CARMEN BEATRIZ ROSIQUE PRIEGO, la señora --- LIC. TAYDE SALA o MARIA TAYDE PALMA LORENZO, la señora MARIA CRUZ FLORES o MARIA ---- CRUZ FLORES DE LA CRUZ, el señor DR. ERNESTO HERNANDEZ GARCIA ó DR. ERNESTO HERNANDEZ, la señora DOLORES HERNANDEZ, el señor -- EMILIO BARRERA CRUZ o JESUS EMILIO BRAVATA BARRERA, el señor JAVIER TORRES ENRIQUEZ, -- la señora JAZMIN NOEMI LEDESMA o JAZMIN DEL SOCORRO NOEMI LEDESMA, y la señora REYNA -- ORTIZ ORTIZ, RADICARON EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL QUE EN VIDA SE LLAMO MANRIQUE BRAVATA SOSA ó MANRIQUE BRAVATA, Y ACEPTARON LA HERENCIA Y LOS LEGADOS, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE -- LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE MAYO DE 2003

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



17935

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE:**

Que en el **EXPEDIENTE 105/2002 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL INGENIERO HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, QUE EN FECHA DOS DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE-----**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. -----

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda-----

PRIMERO.- Por presentado el ingeniero HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Riva Palacio y Quintana Roo sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 4,680.00 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 72.60 metros con propiedad del señor Francisco Sánchez; Al Sur, 77.10 metros con la calle Vicente Riva Palacio; Al Este, 79.30 metros con la calle Andrés Quintana Roo y Al Oeste, 71.10 metros con propiedad del señor Pio Contreras.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880 ,905 ,906 ,924 ,936 ,938 ,939 ,940 ,941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, y 755 del Código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o nó del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.-----

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la propiedad y del comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por el ingeniero HEBERTO AGUILERA --

HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del juzgado a través de listas que se fijarán.

QUINTO.- Como el domicilio del director del Registro Público de la propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 123, 143, y 144 del código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento Exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un Día Más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible, y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

SEXTO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión literal del escrito presentado por el promovente se advierte que no señala el domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se le requiere para que en el término de tres días el cual empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído manifieste los domicilios correspondientes para efectos de que dichos colindantes manifiesten lo que a sus intereses convenga.

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del artículo 755 del código de proceder en la materia .-----

OCTAVO.- Dígase al promovente que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO con cédula profesional número 1039734, expedida por la dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y con registro número 247/997, a fojas 139 frente y vuelta y 140 frente y vuelta parte superior del libro número cinco del Registro de Títulos de Licenciado en Derecho del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del código civil vigente en el Estado señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, después de las trece horas, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5, de mayo 415-A de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- CUMPLASE .--
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO
MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS
HERNÁNDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS,

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 17934

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 69/2002, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUCIO PEREZ LANDERO, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un documento privado de compraventa de un Predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Santo Domingo del Municipio de Jalapa, Tabasco, en el que aparece como vendedor el señor MANUEL ATILA PEREZ LANDERO y como comprador LUCIO PEREZ LANDERO; un documento original de constancia de posesión expedida por el ciudadano WILBERT JERÓNIMO MIRANDA Delegado Municipal de la Ranchería Santo Domingo segunda sección de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO; una constancia negativa de registro expedido por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una Constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; dos recibos de pago de Impuesto Predial, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco: un plano del cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio Rústico denominado "EL CARMEN", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 01-10-54 Has (cero una hectáreas, diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 80.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO;-----

al sur 80.20 metros con propiedad de FERNANDO FALCON, al Este 137.84 metros con MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, y al Oeste 137.84 metros con ANTONIO MENDEZ (HOY CARRETERA EL TIGRE).--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción IV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 24, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por derecho le corresponde, asimismo dese vista al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, haciéndosele saber que el ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no señala el domicilio de los colindantes, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes.---

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público

Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la actuario Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- En cuanto la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígaselo que en su momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

SÉPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible; si el predio rústico denominado "EL CARMEN", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 01-10-54 Has (cero una hectáreas, diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 80.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO, al Sur 80.20 metros con Propiedad de FERNANDO FALCON; al Este 137.84 metros con MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, y al Oeste 137.84 metros con ANTONIO MENDEZ (HOY CARRETERA EL TIGRE), pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos copia del plano del citado predio, quedando a cargo del promovente el envío y entrega de los citados oficios.----

OCTAVO.- Por otra parte, y en atención a la circular número 008 de fecha diecinueve de febrero del año que transurre, que remite el Licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual nos comunica que en la sesión ordinaria de fecha trece de febrero del presente año, el H. Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, por unanimidad de votos aprobó el siguiente criterio....". En las diligencias de Información Ad-Perpetuum, consagradas en el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso que comprende todos los actos en los cuales por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez sin estar

promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas. Por ello, no hay razón jurídica para solicitar la intervención de la Nación, en estos procedimientos, por no existir contienda alguna, sin hablarse de partes ni de juicio que afecte bienes de propiedad nacional, pues en estricto apego al artículo 27 constitucional que establece cuales bienes pertenecen a la Nación, ésta no necesita ejercer acción alguna ante los tribunales respecto de inmuebles de su propiedad, por lo tanto, no se afecta de manera alguna el interés de la Nación, porque de existir éste permanecerá incólume, pues la resolución dictada en aquel procedimiento no afectará su derecho para incorporar el bien a su patrimonio...". Con fundamento en el artículo 14 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se deja sin efecto la circular número PT/1729/99 de fecha diez de junio de 1999.----

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Calle Miguel Hidalgo número 301 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, revise el expediente, reciba toda clase de documentos, a la Licenciada THELMA GUADALUPE TORRES MORALES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día 02/mayo/2002 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1032 y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 69/2002. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
'P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 17936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 378/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO FONTISELLY, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CRISTINA CRUZ ROMERO, EN CONTRA DE LILI PEREZ SALAS, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.----

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que el término concedido a la parte demandada para que nombrara perito de su parte ha transcurrido en exceso, sin que éste haya hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial visible a foja sesenta y cinco frente de autos; por tanto, se le tiene por perdido el mismo de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado.---

SEGUNDO.- Por presentado el licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, Endosatario en Procuración de CRISTINA CRUZ ROMERO, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, con relación en los--

numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA LILI PEREZ SALAS, DEL PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán segunda sección municipio de Centro, con una superficie de 17,175.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste 102.00 metros con los Amates de Ixtacomitán; al sureste 85.90 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C.; al suroeste 149.60 metros y 24.25 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C., al noroeste 170.00 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C., embargo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de diciembre de dos mil dos, bajo el número 12362 del libro general de entradas; a folios del 75437 al 75440 del libro de duplicados volumen 126; quedando afectado por dicho embargo el predio número 139026 a folio 76 del libro mayor volumen 548, apareciendo como propietarios la demandada LILI PEREZ SALAS y los señores CARLOS ALONSO TOSCA LOPEZ, GERMAN GUTIERREZ COUTIÑO, ARACELI BELMONT LOPEZ, MARTHA DEL CARMEN MAYO OROPEZA, SARA ESTHER ZAPATA CORDOVA, AMADA LUZ BALLATO GUTIERREZ, LUZ MARIA DE LA CRUZ LEON, AURIOLA HERRERA CUPIL Y LUZ MARIA SOLIS ESTEBAN, al cual se le fijó un valor comercial de \$75,600.00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL TRES.----

SEXTO.- Finalmente, téngase al ejecutante por exhibiendo un certificado de Libertad de Gravamen correspondiente al predio embargado en los presentes autos, el cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 14 de abril del 2003. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 17937

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 040/2003, relativo al Juicio Diligencia de Información de Dominio, promovido por GASPAS HERNÁNDEZ REYES Y OTRO, por su propio derecho con fecha veintisiete de enero del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos GASPAS HERNÁNDEZ REYES Y NORBERTO HERNÁNDEZ REYES con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre a los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, SAYDA ALIDA GONZALEZ PALAVICINI, y los pasantes de derecho ELOIDA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y Pleno de Dominio, respecto al Predio Urbano ubicado en Avenida Universidad número 356, colonia Casablanca segunda sección de esta ciudad, constante de una superficie de 198 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 M2, con la señora SILVIA ELENA GARCIA CARRILLO, AL SUR 22.00 M2 con la señora -----

VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS, al Este 9.00 M2 con la señora VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése AVISO de su Inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del Predio objeto de estas Diligencias, para la cual se les concede un término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndose fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad así como publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ARMANDO TOSCA DIAZ, JOSE LINO LEON JIMÉNEZ Y MARIA LUISA SIMBRON OLMEDO.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la Calle Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por los ciudadanos GASPAR HERNÁNDEZ REYES Y NORBERTO HERNÁNDEZ REYES, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia debidamente certificada del escrito inicial de demanda. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: de VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS Y SILVIA ELENA GARCIA el ubicado en Avenida Universidad sin número, segunda sección, de la Colonia Casa Blanca, de esta ciudad capital.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 2848 y 2892 del Código Procesal Civil en vigor, los promoventes otorgan mandato judicial al Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO; en consecuencia de ello se señalan las TRECE HORAS e cualquier día hábil previa cita en la Secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar el mandato conferido y el citado

profesionista deberá protestar el cargo, debiendo exhibir su cédula profesional, con apoyo en la Ley reglamentaria de los artículos 4º, y 5º Constitucionales, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito, no se le reconocerá tal personalidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de enero del año 2003. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 40/2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDÁ VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 17938

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. JANET DEL CARMEN, MARTHA ELENA, LETICIA Y LUIS MANUEL DE APELLIDOS HERNADEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO. DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 371/2003, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promovido por AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES, O AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES DE HERNÁNDEZ, RAMON Y FRANCISCO DANIEL DE APPELLIDOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con fecha treinta de abril del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTANRIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentados a los ciudadanos AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES o AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES DE HERNÁNDEZ, RAMON y FRANCISCO DANIEL ambos de apellidos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una escritura pública original, un acta de matrimonio original, seis acta de nacimiento original, un acta de defunción original, dos traslados mediante los cuales viene a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ quien falleció el día tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, y tuvo como último domicilio en el predio (hoy urbano) ubicado en la calle Principal de la colonia Las Gaviotas (hoy calle Benito Juárez número 134) de esta ciudad capital.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1343, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción IV, 28 fracción IV, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como encargado del Archivo de Notarias para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ quien falleció el día tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, y tuvo como último domicilio en el predio (hoy urbano) ubicado en la calle Principal de la colonia Las Gaviotas (hoy calle Benito Juárez número 134) de esta ciudad capital.-----

CUARTO.- Se cita a los ciudadanos AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES o AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES DE HERNÁNDEZ, RAMON y FRANCISCO DANIEL ambos de apellidos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se tiene a los denunciantes AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES o AGUSTINA HERNÁNDEZ

TORRES DE HERNÁNDEZ, RAMON y FRANCISCO DANIEL ambos de apellidos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, designando como albacea definitiva a la señora AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES o AGUSTINA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ al efecto dígasele que para estar en condiciones de acordar favorable su petición deberán de comparecer a este juzgado antes de la junta de herederos antes señalada previa cita en la secretaria a ratificar su escrito de referencia.-----

SEXTO.- Asimismo y de acuerdo a las manifestaciones que hacen valer los denunciantes en el sentido de que desconocen el domicilio de los señores JANET DEL CARMEN, MARTHA ELENA, LETICIA Y LUIS MANUEL de apellidos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 641 en relación del 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágaseles saber la radicación de la presente sucesión In testamentaria a bienes del extinto MANÚEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ por medio de EDICTOS que se insertarán por una sola vez en el periódico Oficial del gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, EL SURESTE), así como también deberá fijarse en la puerta de éste juzgado anunciando la muerte sin testar del de cujus, MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ quien falleció el día tres de mayo de mil novecientos noventa y uno a la edad de cuarenta y cuatro años a causa de ANEMIA AGUDA PERFORACIÓN DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO Y VASOS ARTERIALES INTRAABDOMINALES POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO..." de nacionalidad Mexicana, siendo su ---

conyuge la señora AGUSTINA HERNÁNDEZ TORRES y siendo su último domicilio el ubicado en el predio (hoy urbano) ubicado en la calle Principal de la Colonia las Gaviotas (hoy Benito Juárez número 134) de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezcan a la Junta de Herederos y acrediten su entroncamiento, así como también señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

SÉPTIMO.- Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Pino Número 102 del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados NICOLAS ALVAREZ CACERES Y MIRTA LORENZA MAR REYNOSA.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No.- 17939

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 37/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, EN CONTRA DE MERCEDES VIDAL COLORADO, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES

--VISTOS EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:

--- **UNICO.**- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, ABOGADO PATRONO DEL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA POR HACIENDO SUS MANIFESTACIONES QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LE RESULTO IMPOSIBLE REALIZAR LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES EN EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE LE TIENE POR DEVOLVIENDO LOS EDICTOS QUE LE FUERON ENTREGADOS AL INCIDENTISTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, LOS CUALES SE MANDAN A AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE OBREN COMO CORRESPONDE, POR LO TANTO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES ORDENADAS POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, SE PROCEDA A DIFERIR LA DILIGENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY, Y COMO LO SOLICITA EL ABOGADO PATRONO DEL INCIDENTISTA LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, SE PROCEDA A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS --

DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIENDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERA INSERTAR EL AUTO DE REFERENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

--- ASÍ, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE-----

OTRO ACUERDO:-----

RAZON. EN VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTICUATRO DE LOS CORRIENTES FIRMADO POR EL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ. CONSTE-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

--VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 84 Y 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2171498, DESIGNACIÓN QUE SE LE TIENE POR HECHA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN VIRTUD DE QUE DICHO

PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CEDULA PROFESIONAL ANTE ESTE JUZGADO.---

SEGUNDO.- DE IGUAL FORMA SEÑALA COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE SIMON SARLAT NUMERO 139 DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA IMPONERSE A LOS PRESENTES AUTOS, Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS FABIAN TRINIDAD JIMÉNEZ, MANUEL ANTONIO JIMÉNEZ BRITO, Y A LOS CIUDADANOS CEDRIC TRINIDAD JIMÉNEZ, JOSE LUIS TORRES GONZALEZ Y CANDELARIA CADENA VELÁZQUEZ. REVOCANDO TODAS LAS DESIGNACIONES ANTERIORES.

TERCERO.- COMO NINGUNA DE LAS PARTES CONTESTO LA VISTA ORDENADA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL TERMINO QUE SE LES CONCEDIO PARA TAL FIN, POR LO TANTO SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.

CUARTO.- COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, EN EL SENTIDO DE QUE SE ORDENE EL TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 1998, HASTA POR LA CANTIDAD DE LOS \$28,000.00 DECRETADOS EN EL PROVEIDO DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, MAS LOS \$23,200.00 DECRETADOS EN LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2001 QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE \$51,200.00 POR LO TANTO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS DICTAMENES PERICIALES QUE OBRAN EN AUTOS, SON ACORDES ENTRE SI, ESTA JUZGADORA TIENE A BIEN DETERMINAR COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE ENBARGADO, EL AVALUO EMITIDO POR EL INGENIERO OSVALDO RAMÍREZ BROCA, PERITO VALUADOR EN REBELDÍA DEL INCIDENTADO MERCEDES VIDAL COLORADO, Y DESIGNADO POR ESTE JUZGADO.

QUINTO.- POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 425, 426, 427, 433 FRACCION IV 434, 435, 436, 437, 438 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO PROPIEDAD DEL INCIDENTADO MERCEDES VIDAL COLORADO, MISMO QUE A

CONTINUACIÓN SE DETALLA. PREDIO RUSTICO, CON CUENTA PREDIAL NUMERO 8256 A NOMBRE DE **MERCEDES VIDAL COLORADO**, CON UNA SUPERFICIE DE 2 84 05 HAS. UBICADO EN LA RANCHERIA TIERRA NUEVA, CON FECHA DE CATASTRO 5/SEP/86, FECHA DE ESCRITURA 19 DE AGOSTO DE 1986, DATOS DE REGISTRO 792 PREDIO NUMERO 12913, FOLIO 85, VOLUMEN 48. INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 1988, A LAS 12.27 HORAS A FOLIO 800 AL 802 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 52.

SEXTO.- A DICHO PREDIO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$51,200.00 Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA POR LO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA ---

SÉPTIMO.- A FIN DE CONVOCAR POSTORES ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, ASI MISMO SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERA DEPOSITAR PREVIAMENTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE AL REMATE, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS.---

--NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE. EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-CONSTE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No.- 17940

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO.EN GENERAL:

En el expediente número **406/998**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de la sociedad Mercantil denominada **DEPROMIN TABASCO, S.A. DE C.V.**, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. RUBEN NAVARRO LEDESMA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. ASI COMO LOS CIUDADANOS RUBEN NAVARRO LEDESMA Y MANUEL NAVARRO LEDESMA, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, se dicto un auto que transcrito a la letra dice:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.-----

Vistos los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.-Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, y el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismos que fueron oportunamente aclarados, por lo anterior se aprueban los dictámenes exhibidos por los citados peritos, para todos los efectos legales que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con fundamento en los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del código adjetivo civil en vigor, sáquese a publica subasta y en primera

almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la parte demandada el cual se detalla de la siguiente manera:

Departamento uno con superficie total de 114.84 metros cuadrados, constante de una superficie de 94.72 metros cuadrados, y la superficie de estacionamiento de 14.75 metros cuadrados, ubicado en la calle Aldama esquina con Abasolo de la Ciudad de Comalcalco Tabasco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Respecto a la superficie del departamento AL NORTE, (en tres medidas) 2.50 metros con pozo de luz, 7.85 metros con departamento 2 y 5.25 con escalera departamento 4; AL SUR (en tres medidas) 2.95 metros con acceso cochera calle Abasolo, 1.20 metros con escalera departamento 3 y 10.25 con calle Abasolo; AL SURESTE 1.65 metros con Pancupe; AL ESTE 6.00 metros con calle Aldama; AL OESTE 7.50 metros con Rafael Gil Lutzow. Respecto a la superficie del área del estacionamiento AL NORTE en 2.95 metros con departamento 1; AL SUR en 2.95 metros con calle Abasolo, AL ESTE en 5.00 metros con escalera del departamento 3, AL OESTE en 5.00 metros con RAFAEL GIL LUTZOW, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 891 del libro general de entradas; afectándose el predio 26697, folio 192, del libro de mayor volumen 111, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$275.400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a

participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 del código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES dentro de siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto al C. Juez

competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, se sirva a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva ala brevedad posible
Notifíquese PERSONALMENTE y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL**

1-2-3

No.- 17947

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. OLGA ZAPATA SAENZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 376/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Mauricio Triana Barajas, en contra de Olga Zapata Sáenz, que con fecha seis de mayo del dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado al Ciudadano MAURICIO TRIANA BARAJAS, con su escrito de cuenta consistentes en Constancia de domicilio ignorado, un oficio de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, un oficio de la Secretaría de Seguridad Pública, una carta de Residencia, una copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre MAURICIO TRIANA BARAJAS Y OLGA ZAPATA SAENZ, copia certificada del acta de nacimiento de MAURICIO TRIANA ZAPATA, un recibo de la Secretaría de Finanzas, copias fotostáticas simples del expediente número 157/2003, con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, y dése aviso de su inicio a la superioridad, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Deduciéndose del oficio que antecede signado por el Ciudadano JOSÉ DEL CARMEN CORREA PEREZ, Coordinador de Delegados Municipales perteneciente al municipio del Centro, en el cual manifiesta que la Ciudadana Olga Zapata Sáenz, es de domicilio ignorado, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana Olga Zapata Sáenz, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se

tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha tres de enero del presente año.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número trescientos tres de la calle "Emiliano Zapata", esquina con "NACAJUCA" Colonia "Los Sauces", Primer Sector, Tierra Colorada de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Ciudadano Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, asimismo se tiene al actor otorgando mandato judicial al profesionista antes citado, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil, en consecuencia, dígaselo a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para ratificar el mismo, en los términos que lo confiere en su escrito

inicial de demanda y el citado profesionista deberán exhibir cédula profesional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY ORISIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO) EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN A CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁSQUEZ

1-2-3-

No.17941

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 130/2002,RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR FRAGOSO BECERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ROSA NELLY CORNELIO AGUILAR Y MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.-Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Once de Abril del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del código de Comercio Reformado, así como el numeral 436 del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$ 203, 400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, Ubicado en la calle Reynaldo Ruiz Pintado número 320 antes lote 9 Manzana 9, zona 7, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.84 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 9.90 M. con la calle Reynaldo Ruiz Pintado; **AL SUR** 10.30 M, con zona de riesgo (al río); **AL ESTE** 21.21 M, con lote 10; **AL OESTE** 21.87M, con lote 8, y con una superficie construida de 68.67 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro Mayor, volumen 326, a folios 197, quedando afectado el predio número 83897, a nombre de la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR**, sirviendo de base entonces la cantidad de \$183, 060.00 (**CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.**) , como postura legal.-
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que ----

deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta, de Serra de Esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRE VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado , así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. Notifíquese personalmente y cúmplase-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de lo civil Del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana **MARIA NELLY MENDEZ DIAS**, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No.17946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 578/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS Y MIGUEL IRAIS RODRÍGUEZ ARIAS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, EN CONTRA DE MANASES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y JUANA HERNÁNDEZ PALOMEQUE, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES.

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentada GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el término concedido a la parte actora y demandada para que dieran contestación a la vista que se le diera mediante auto del diez de marzo de dos mil tres, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que anteceden a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada y tomando en consideración que la discordancia que existe entre los dos dictámenes es mínima; esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO, ubicado en Macuspana, Tabasco, protocolización de la autorización y planos de lotificación denominada "Macuspana" ubicado en el Ejido Macuspana, que celebra la Corett, situado en la manzana 22 lote 3 con una superficie de 349.00 metros cuadrados, localizados al noroeste 16.02 metros con lotes 27 y 28; sureste: 27.00 metros con lote 2; suroeste: 7.91 metros con calle Lázaro Cárdenas y 7.00 metros con lotes 4 y 30; y, noroeste 16.80

metros con lotes 5 y 10.85 y con lote 3, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Esta Ciudad el ocho de mayo de dos mil uno, bajo el número 569 del libro general de entradas; a folios del 1883 al 1884 del libro de duplicados volumen 68; quedando afectado por dicho embargo el predio número 27925 a folio 173 del libro mayor volumen 115, propiedad de JUANA HERNÁNDEZ PALOMEQUE, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

QUINTO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS (09:00 A.M.) DEL DÍA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL TRES.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

1-2-3

No. 17914

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/1997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, EN CONTRA DE LOS CC. ISAIÁS JIMÉNEZ RICARDEZ, COMO ACREDITADO, PAULINA VIRGEN VAZQUEZ COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como ésta ordenado en la diligencia de remate de fecha Veintiuno de Abril del presente año, con fundamento en los artículos 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO INTEGRADO POR DOS LOTES CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN UNO, DOS Y TRES NIVELES DESTINADAS A CASAS HABITACIÓN DE ARQUITECTURA MODERNA, el primero marcado como lote número Treinta y Ocho, Manzana "M", ubicado en la Prolongación de Monte Alban número ciento veintisiete, Fraccionamiento "Jardines del Sol", Ciudad Industrial, de esta capital, con superficie de 105.00 Mts.2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), y lo construido con superficie de 403.60 Mts.2 (CUATROCIENTOS TRES METROS, SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado: al NORESTE, quince metros, con lote número treinta y siete; al SUROESTE, quince metros, con Lote número treinta y nueve; al SURESTE, siete metros, con la escuela y al NOROESTE, siete metros con la Prolongación de Monte Albán y el segundo marcado como Lote número Treinta y Nueve, Manzana "G", ubicado en la Prolongación de Monte Alban número ciento veintisiete, Fraccionamiento "Jardines del Sol", Ciudad Industrial de esta capital, con superficie de 104.21 Mts.2 (CIENTO CUATRO METROS, VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado: al NORESTE, quince metros, con Lote número treinta y ocho, al SUROESTE, quince metros, con la calle Gardenias; al SURESTE, siete metros, con la escuela y al NOROESTE, siete metros, con la Prolongación de Monte Alban, inscrito a nombre de ISAIÁS JIMÉNEZ RICARDEZ, bajo el número general de entradas 907, afectando por dicho contrato los predios No. 82117 y 82118 a folios 167 y 168 ambos del

Libro Mayor Volumen 319, sirviendo de base entonces la cantidad de \$1,728,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) como postura legal.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17925

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/1999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA LETICIA DEL C. CORONEL TORRES, EN CONTRA DE CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Vistos:- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO:- Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora, licenciado **TEODOSIO LEON RIVERA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, y que los mismos son coincidentes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de comercio reformado, en relación con los artículos 426,427 fracción II, 433,434 y 437 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda**, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, mismos que a continuación se detallan:

a).- **PREDIO URBANO** ubicado en la calle Independencia numero ciento once de la colonia -----

Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro siguiente; al norte en 10.00 metros con la calle Independencia, al sur; 10.00 metros con Luz Maria León G. al este, en 22.00 metros con Faustino López Castro y al oeste en 22.00 con Martha P. Aguirre Rojas, que hacen una superficie total de 222.00 metros cuadrados incluyendo construcción y todo lo que de hecho y derecho le corresponde a dicho predio, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de **CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ**, afectando el predio 96,717 folio 17 volumen 378 de centro, al cual se le fijo un valor comercial de 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.

Así también, el cincuenta por ciento de la parte alcuota que le corresponde por la sociedad conyugal existente a la demandada **CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ** con el señor **TITO LEÓN LEÓN**, respecto de los bienes siguientes

b).- **PREDIO RÚSTICO** ubicado en la rancharía González primera Sección de este municipio con superficie de 600 metros cuadrados, limitado al norte; en 20.00 metros con Ricardo Jerónimo Rodríguez; al sur; en 20.00 metros con carretera lado izquierdo, al este en 30.00 metros con Ricardo Jerónimo Rodríguez y al oeste; EN 30.00 metros con Taurino Jerónimo Osorio, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de **TITO LEON LEON**, con el predio 123446 a folio 246 volumen 485 del municipio del centro, al cual se le fijo un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS

00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad

c).- **PREDIO RÚSTICO** ubicado en la ranchería Río Viejo primera sección del centro con superficie de 200 metros cuadrados limitado al norte 10.00 metros con calle Paraíso, al sur; en 10.00 metros con Jaime B. Saldaña Ramírez, al oeste; en 20.00 metros con José Dolores Zapata Carretera, al este; en 20.00 metros con Gladis del c. Rosado May inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de TITO LEON LEON, con el número 130,343 a folio 143 del libro mayor volumen 513 del municipio del centro; al cual se le fijo un valor comercial de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por **TRES** veces dentro de **NUEVE** días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen--

en esta ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los **AVISOS** y **EDICTOS** necesarios para su publicación en convocatoria de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 17929

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ Y OTRO, Endosatarios en Procuración del DOCTOR PABLO PERALTA DE LA O., en contra de ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ, con fecha veintiocho de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen que reporta la parte alicuota del bien inmueble embargado al demandado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y conforme lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble embargado al demandado ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ.-----

A).- PREDIO.- Ubicado en el Lote número 24, Manzana 56, del Fraccionamiento Ciudad Industrial II, con superficie de 222.99 metros cuadrados, propiedad del señor ANTONIO FRIAS VELASQUEZ, y otra, y el cual fue inscrito el día 29 de julio de 1993 a folios del 30474 al 30478 del Libro de Duplicados volumen 117, del cual no se maneja número general de entradas según lo informan en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Predio 81782, Folio 82, Volumen del Libro Mayor 318, mismo que se encuentra afectado el libro de duplicados volumen 117, a folios del 30474 al 30478, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.30 metros con lote 3 y 4; AL SUR: 10.30 metros con Avenida Mártires de Cananea; AL ESTE: 21.66 metros con lote 23; y AL OESTE: metros con Lote 25; al cual le fue fijado en su totalidad un valor comercial por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de

dicha cantidad, es decir \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra cuando menos dicho precio, esto en virtud de que únicamente se venderá el cincuenta por ciento del inmueble ya que el mismo se encuentra en copropiedad con la Sra. ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

2-3

No. 17933

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 167/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELICIANO MAY DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FELICIANO MAY DE LA CRUZ, Por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle la Bolsa número 120 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ESTALIN VELÁZQUEZ LEON Y ALMA ADRIANA VELÁZQUEZ ZENTENO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano y casa ubicado en la Calle Malinche número 209 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 524.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con la Calle Malinche 14.70 metros, AL SUR: (anteriores colindantes) con los Ciudadanos Julio Esteban Martínez y Juan Guillermo Falcón Pérez, 8.75 metros, (actual colindante) Emilio Esteban López, AL ESTE.- (anterior colindante) Adela Acopa Balcazar (actuales colindantes) los Ciudadanos Francisco de la Fuente Acopa y Manuela Franco Acopa 16.75 y AL OESTE: con el Ciudadano Isabelino Sánchez Lezcano 34.65 metros con una Superficie construida de 36 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes siguientes: Colindante del Lado Sur (anteriores) JULIO ESTEBAN MARTINEZ Y JUAN GUILLERMO FALCON ---

PEREZ con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1710 de la Colonia Tamulté de las Barrancas (actual colindante) EMILIO ESTEBAN LOPEZ, con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1710 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Colindante del lado Este (anterior) ADELA ACOPA BALCAZAR, con domicilio en la Calle Malinche número 207 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, (actuales colindantes) FRANCISCO DE LA FUENTE ACOPA y MANUELA FRANCO ACOPA, con domicilio en la Calle Malinche número 207 de la Colonia Tamulté de las Barrancas y Colindante del lado Oeste ISABELINO SANCHEZ LEZCANO, con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas, domicilios de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos ROMAN BAEZA REYES, EDELMIRA DE LA CRUZ LUCIANO Y SUSANA ALVAREZ REYES.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fondo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 17924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 55/994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARVEL HERNÁNDEZ GUTU Y LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE LUIS ALVAREZ FALCON, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO, que con FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ha transcurrido en exceso el termino concedido a las partes para hacer valer sus derechos, en relación al avaluó exhibido por el perito del actor y en rebeldía del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se le tiene por perdido el derecho únicamente al demandado quien no manifesto nada dentro del termino legal concedido. Consecuentemente se declara **APROBADO JUDICIALMENTE** el avaluó emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, comparado con el emitido por el perito designado por la parte actora.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al licenciado **FRANCISCO JAVIER ALEJO DIAZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413,

1414 del código de comercio anterior a la reforma, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del código procedimientos civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: predio ubicado en la calle Zaragoza y Negrete de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 57.64 metros cuadrados de construcción, y una superficie total de terreno de 60.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, 18.40 metros con propiedad de CANDELARIA DE LA CRUZ; **AL SUR**, 17.80 metros con propiedad de MIGUEL ANGEL ÉVOLI; **AL ESTE**, 4.40, metros con Calle Negrete; y **AL OESTE**, 4.40 con la calle Zaragoza; amparado por escritura pública número 4577, de fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrito bajo el número 730, predio número 21983, folio 200, volumen 91, clave catastral número 03-02-10, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, a nombre de **MIGUEL DÍAZ DE LA CRUZ** ; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía designado al demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de **\$90,000.00(noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avaluó de los bienes que se remata.---**TERCERO.-**Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de **\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**. -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**.-----

QUINTO.-Ahora bien, dígasle al promovente en cuanto al segundo de sus escritos de cuenta, que no ha lugar favorable a acordar su petición de ampliar el embargo en contra del ejecutado, en razón que no hay constancia en autos de que cantidad liquida es el adeudo del demandado, para así estar en aptitud de determinar si el inmueble que se remata no cubre el adeudo; lo anterior en virtud de que el Incidente de liquidación de gastos y Costas, se encuentra en segunda Instancia, pendiente de resolver el recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia Interlocutoria que se emitió dentro del mismo incidente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRES.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL,**

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 17928

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, EN CONTRA DE MARIA ESTELA CARRANZA YUÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARIA ELENA BRITO GONZALEZ, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO CARRERA TORRUCO, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En trece de mayo del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito y anexo consistente en el original de un oficio número DA/CL/0178/01, recibido en Oficialía de partes el día doce de mayo del presente año.----
Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta, exhibiendo un oficio número DAJ/CL/0178/01, de contestación de petición de constancia de investigación, expedida por el Licenciado JUAN CANO TORRES, Secretario de Seguridad Pública del Estado, de fecha ocho de mayo del presente año, mediante el cual manifiesta el desconocimiento del domicilio del demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, y tomando en consideración que de autos se advierte que existen informes de diferentes dependencias en las que manifiestan desconocer el domicilio del citado demandado, presumiéndose en consecuencia el desconocimiento del domicilio del demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, ante tal circunstancia y como lo solicitan los citados promoventes y de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, emplácese al demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, por lo que expídanse los edictos correspondientes, adjuntándose al mismo el auto de inicio y el presente proveído para su publicación haciéndole saber al demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a los citados promoventes, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el numero 151 de la Avenida Heroico Colegio Militar en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, para mayor referencia el que se encuentra frente a la Escuela Secundaria Técnica número 01, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos al Licenciado ALEJANDRO OLAN NIÑO.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

"AUTO DE INICIO"

En Quince de Febrero de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito de la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, recibido en nueve de Febrero del presente año.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Se tiene por presentada a la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho como lo acredita con la Escritura Pública número 21 Licenciado Félix Jorge David Samberino, en el cual otorga mandato judicial al Licenciado JOSE FRANCISCO BARTIOTTI VAZQUEZ, en la Vía

Ordinaria Civil en contra de MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores, y el C. EDEN MOHENO ROSADO como comprador, de una fracción de 113.68 m2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13 M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de fecha 6 de Junio de 1985, mediante escritura pública número 777 pasada ante la f. de Notaria Pública núm. 21 Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBIERNO, fracción que fue fusionada e una superficie de 974.52 propiedad del Sr. MOHENO ROSADO con escritura pública del 6 de Junio de 1985; bajo el número 5229, predio 65,720, Fol.70 Vol. 257 B).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 170 y 2,171 del Código Civil en vigor, demandamos se decrete la nulidad del contrato de compraventa, celebrada por los CC. MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores y la C. MARIA ELENA BRITO GARCIA, como compradora, de una fracción de 300.45 M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa, fecha 6 de junio de 1985, mediante escritura pública núm. 777 pasada ante la fe del Notario Público Núm. 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO inscrita bajo el número 5,171; predios afectado 65,342 Fol. 192 Vol. 255.- C).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,170 y 2,171 del Código Civil en Vigor, demandamos ese decreto La Nulidad del contrato de compraventa y cancelación en el Registro Público de la Propiedad celebrada por los C. MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ como vendedores y JORGE CARRERA TORRUCO como comprador de una fracción de 200m2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad, fracción que fue fusionada a 422.29 Mts.2 mediante las escrituras 529 y 778 pasada ante la fe del Notario Público número 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, de fecha 6 de junio de 1985 mediante escritura número 785 pasada ante la fe del Notario número 21 Lic. Félix Jorge David Samberino, y los incisos siguientes de su demanda inicial d), e), f), g), ,h), l), J), K), L),. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2125, 2127, 2129, 2130, 2143, 2911 fracciones I y IX, 2920 fracción II, 2924 y demás -----

aplicables del Código Civil en Vigor 26, 29, 31 fracciones I, y IX, 35, 71, 72 y demás aplicables. En cuanto a los artículos 93 párrafo segundo, 142, 152, 155 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Superior con las copias simples exhibidas córrasele traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones que tuvieren; haciéndoles saber que las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales los que son improrrogables y común a las partes el que comenzará a contar del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda salvo reconvencción y 264, 265, 284 del Código de procedimientos Civiles en vigor. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 121 de la calle de Independencia, centro de esta ciudad, autoriza para recibir citas y notificaciones recoger documentos, revisar el expediente tomar apuntes a los CC. Pasantes en Derecho ROBERTO ORTIZ CONTRERI, IVONNE ADRIANA GAYTAN BERTRUY, Y OTROS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con el expediente número 257/993, y se dio aviso de su inicio a la H. Superior.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 17926

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 088/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN JESÚS Y MANUEL DE APELLIDOS MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ Y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN, JESUS Y MANUEL de apellidos MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 206-3 Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA y/o ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, designando como representante común al primero de los mencionados, misma personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos legales conducentes, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, primera sección del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de (10-50-23 (DIEZ HECTÁREAS CINCUENTA CENTIÁREAS VEINTITRÉS AREAS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 583.00 Mts. con propiedad ITURBIDE ALVAREZ LARA; AL SUR: 414.70 Mts. con Carretera Villahermosa- LUIS GIL PEREZ, AL ESTE: 18.60 Mts. con Campos de Fútbol, 60.00 metros con Delegación Municipal y 111.30 con Iglesia del señor SANTIAGO DE GALICIA, Y AL OESTE: 252.00 Mts. con el señor CANDELARIO GONZALEZ TORRES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus derechos corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos dispuestos por el artículo 1318 del nuevo Código Civil en Vigor, y/o para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación quien se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos BARTOLO ALCAZAR HERNÁNDEZ, RUBISEL HERNÁNDEZ TRINIDAD Y ROBERTO HERNANDEZ RAMÍREZ.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

Quedó inscrito bajo el número 088/2003, del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 03/MARZO/2003.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No. 17910

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 159/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LEISER DE LA CRUZ RAMOS, COMO ACREDITADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- En atención a lo manifestando por el promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintisiete de Marzo del año en curso, en el punto Cuarto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibido por el perito designado por la actora y en Rebelía de la parte demandada no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 428, 432 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- VEHÍCULO MARCA PONTER VOLKSWAGEN, COLOR BLANCO NEVADA, CUATRO PUERTAS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, VIDRIOS POLARIZADOS,

PLACAS WLF1969 DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 2001, TIPO SEDAN, NUMERO DE MOTOR UDH126502, NUMERO DE SERIE 9BWCC05X31P034250, con domicilio en Calle Revolución Trescientos Dos Colonia Atasta de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS. DADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 17909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 889/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO PULIDO DE LA ROSA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, EN CONTRA DE MIGUEL AGUILLON VAZQUEZ, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, (Endosatario en Procuración de PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, parte actora), con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el término concedido a la parte actora y demandada para que dieran contestación a la vista que se le dio mediante auto del veinticinco de febrero de dos mil tres, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que anteceden a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, y luego de haber efectuado una revisión detallada a los presentes autos, se desprende que el término concedido a la parte demandada para que designara perito de su parte, así como para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veinticinco de febrero del año que transcurre, ha fenecido, sin que éste haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron la rectificación del avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; en consecuencia, se declara aprobado el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes que a continuación se detallan:-----

PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la calle Camino Real, a San José número 405 Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, a nombre de MIGUEL AGUILLON VAZQUEZ, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el cinco de

junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 4256 del libro general de entradas: a folios del 24058 al 24060 del libro de duplicados volumen 121; quedando afectado por dicho embargo el predio número 88022 a folio 72 del libro mayor volumen 343, al cual se le fijó un valor comercial de \$164,500.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 24 de marzo de 2003. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 17921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AURELIA INES MALDONADO RUEDA Y GLORIA DE JESÚS MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO DE MADRAZO O GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Veinticuatro de Marzo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$713,100.00 (SETECIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N), el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena NÚMERO 120, Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 143.56 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 MTS. con Lote 68; AL SUR 8.00 MTS. con Calle Sin Nombre (actualmente la poza); AL ESTE 17.90 MTS., con Lote 53; AL OESTE 18.00 MTS, con Lote 51. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12951 del Libro General de Entradas a folios 46736 al 46740 del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado el predio 65613 folio 215 volumen del Libro Mayor 256, a nombre de la señora GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, sirviendo de base entonces la cantidad de \$641,790.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) , como postura legal.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17913

DIVORCIO NECESARIO

C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 206/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, CON FECHA 14 DE ABRIL DEL 2003, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE A LA CIUDADANA MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO EN EL PROVEIDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR CONSIGUIENTE DESELE ENTRADA A LA DEMANDA PRESENTADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00688, CELEBRADA POR LOS SEÑORES RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ Y MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 REGISTRO CIVIL DE COATZINTLA, VERACRUZ; DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 03574 Y 00270 A NOMBRES DE JOHANNES RAYMUNDO Y JONATHAN DE APELLIDOS ARGÜELLES HERNÁNDEZ, LA PRIMERA EXPEDIDA POR EL OFICIAL ENC. DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ Y LA SEGUNDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE COATZINTLA, VERACRUZ, UNA ACTA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA, LEVANTADA ANTE EL JUEZ CALIFICADOR DE HUIMANGUILLO, TABASCO; SEIS RECIBOS DE EGRESOS FOLIOS NUMEROS 1024, 1061, 1112, ---

1154, 1187 Y 1229, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DOS CARTAS DE RADICACIÓN EXPEDIDAS LA PRIMERA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y LA SEGUNDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA CENTRO DE CONVIVENCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, UN RECIBO DE PAGO A NOMBRE DE HERNÁNDEZ MORAN MARIA ELENA; UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO CONYUGAL, EXPEDIDA POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA COLONIA CENTRO DE CONVIVENCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; TRES CARTAS DE NO RADICACIÓN, EXPEDIDA LA PRIMERA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA 5 DE MAYO DE ESTA CIUDAD; LA SEGUNDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA MASTELERO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; Y LA TERCERA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA EL TORITO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. Y COPIAS DEL TRASLADO RESPECTIVO CON LOS QUE SE LE TIENE DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y A QUIEN LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

A).- LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE ACTUALMENTE NOS UNE.-----

B).- LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-----

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL AMBOS, VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL

LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.---

TERCERO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DEMANDADO C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR AL DEMANDADO RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, DE LOS EDICTOS APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE, EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ----

CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N, COLONIA CONVIVENCIA, DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS EN SU NOMBRE, A LA C. LICENCIADA DORA MARIA LANDERO IZQUIERDO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 17916

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 265/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Y/O SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, endosatarios en procuración de SALVADOR LARA CARDENAS, en contra de AGUSTÍN MENDEZ RAMOS, con fecha catorce de abril de dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, endosataria en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que ninguna de las partes objetaron los dictámenes emitidos por los Ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER perito designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngasele por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar; en consecuencia, se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros antes nombrados para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente en su ocurso que se provee, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en

PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado AGUSTÍN MENDEZ RAMOS respecto del bien inmueble consistente en solar y casa constante de una superficie total de 447.30 M2 ubicado en la sección primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, mismo que a continuación se detalla:-

Bien inmueble constante de unan superficie total de 447.30 M2 ubicado en la Sección Primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 32.50 metros con propiedad de MARIA NICOLAZA, AL SUR: 31.40 metros con propiedad de LUIS B. MENDEZ, con calle de por medio, al ESTE: 14.00 metros con propiedad de JOSE DE LA LUZ VALERDI y al OESTE: 14.00 metros con propiedad de FELIPE LEON; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla, bajo la partida número 71 a foja 16 del Tomo 68, Libro1, quedando su copia agregado a folios del 3209 al 3212 volumen 162 del Libro V; certificación que consta bajo el predio mayor número 14,485 Tomo 69, libro uno a fojas 9 vuelta, encontrándose su inscripción bajo la partida número 34, a nombre de los copropietarios AGUSTÍN MENDEZ RAMOS Y MARGARITA NAVARRO VAZQUEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.---

TERCERO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la

Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad así como en el Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de aquella y esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Sección Primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como el artículo número 433 fracción quinta del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, para que en auxilio y colaboración de las -----

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los EDICTOS y fijar los AVISOS correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate.---

En este caso se amplía el término para la publicación de los edictos por DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**



No. 17922

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. JAIME DE LA FUENTE BEREZALUCE
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 348/02, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS promovido por RENE DE LA FUENTE BEREZALUCE EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ BEREZALUCE PEREZ, con fecha veintiocho de abril del año dos mil tres, se dicto un acuerdo en el que se ordena, notificarle a usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a deducir lo que a su derecho convenga en su carácter de tercero con interés, **a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 348/02, a través del cual el C. RENE DE LA FUENTE BEREZALUCE demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto FIDIAS DE LA FUENTE RAMÍREZ quien fuera ejidatario del ejido "PASO DE LA MINA" Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y la demandada MARIA DE LA LUZ BEREZALUCE en vía reconvenional reclama el reconocimiento en su calidad de concubina, de los derechos agrarios del extinto ejidatario, el respeto a la posesión y usufructo de la parcela ejidal ubicada en el Ejido que nos ocupa, la cancelación del certificado parcelario número 00000066198 y la expedición del certificado correspondiente a su favor, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y le sean admitidas; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

SECRETARIA DE
MAY 20 2003

No. 17915

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MAGNOLIA LANESTOSA TOSCA DE DORANTES, EN CONTRA DE ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES Y OTROS, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.---- VISTO.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentada la demandada NORMA ALICIA GARCIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, según cómputo secretarial que obra a foja novecientos veintiuno vuelta de autos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Castillo número seiscientos veinte (casi esquina con Sarlat) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARTEMIO CANCINO SOSA y JOSE DEL CARMEN BELTRÁN BASTAR.----

SEGUNDO.- Por otra parte, téngase a la demandada de referencia por oponiendo como excepciones y defensas las siguientes: LA DE FALTA DE ACCION Y DERECHO, misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento, se reserva para ser resuelta en el momento de resolver en definitiva.

TERCERO.- Ahora bien, por presentada la licenciada SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, Mandataria Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que se sirva realizar la anotación correspondiente de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose transcribir la nota de inscripción correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Por otro lado, como lo solicita la accionante y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como del informe rendido por el maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, el cual corre agregado a folio novecientos de los presentes autos, se advierte que se desconoce el domicilio del demandado ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado resulta-

ser de domicilio ignorado. En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Finalmente, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa, resulta ser muy voluminoso, lo cual dificulta su manejo, se ordena la formación del tomo II, a partir del folio novecientos veintidós (922), para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 17919

JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 523/996, relativo al juicio sumario civil de desahucio, promovido por la ciudadana ANA GRACIELA OJEDA ZUBIETA por su propio derecho en contra de FERNANDO CORNELIO MORALES Y NORY SOFIA MOGUEL BUSTILLOS, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En veinticinco de marzo del año dos mil tres, esta secretaria da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el ciudadano JORGE RAMOS MIZET, el día diecinueve de marzo del año dos mil tres -----
-- conste;

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el actor JORGE RAMOS MIZET, por medio del cual solicita que toda vez que el ciudadano JUAN ANGULO ALEJANDRO acreedor reembargarte en el presente juicio, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de fecha primero de febrero del año dos mil, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 y 135 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido del derecho para hacerlo con posterioridad, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los estrados del juzgado.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado actor en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.

TERCERO.- De igual forma y como también lo petiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos -----

propiedad del demandado FERNANDO CORNELIO MORALES, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en las calles Domingo Borrego y Alfonso Caparrosa de la Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie de 178.34 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 21.40 metros con propiedad de HUMBERTO JAVIER CONTRERAS, AL SUR tres medidas 6.00 metros con propiedad de MARIA RIOS VERTIS, 2.10 metros y 13.60 metros con la calle Domingo Borrego, AL ESTE 9.60 metros con la calle Alfonso Caparrosa y AL OESTE 2.30 metros con propiedad de ISAÍAS PEREZ HERNÁNDEZ número de predio 52090, folio 190, volumen 203 inscrito a folios 22056 al 22058 del libro de duplicados volumen 112 y al cual se le fijo un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MN), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia ATASTA de SERRA de esta ciudad capital, exactamente frente a la unidad Deportiva de la colonia ATASTA, CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

SEXTO.- Por último, dígaselo al ocursoante que no ha lugar a sacar a remate el bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur Centro, Tabasco constante de una superficie de

14-31-04 hectáreas, toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, se advierte que los mismos son discordantes por una cantidad considerable .

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE .

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 25 de marzo del año 2003. ----conste P.A.T.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES .

Visto el escrito de cuenta , se acuerda:

PRIMERO: Por presentado al ciudadano JORGE RAMOS MIZET con su escrito de cuenta y como lo solicita, previo cotejo y certificación con una copia simple, hágasele devolución del documento con el cual acredite su personalidad, previa constancia y firma que de recibido obre en autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el ocursoante y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado FERNANDO CORNELIO MORALES, aprobándose para tales efectos el avalúo que mayor beneficio le produzca a la parte demandada, siendo éste el del Ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito de la parte actora, predio que a continuación se describe :

Terreno rústico ubicado en la Ranchería Gaviotas, Centro Tabasco, constante de una superficie de 14-31-04 hectáreas, localizado AL NORTE con ISABEL SANTIAGO R. AL SUR CON MANUEL CHANOÑA, AL ESTE CON LAGUNA DEL VIENTO, AL OESTE CON ARROYO Y BALDOMERO E ISABEL SANTIAGO R. Inscrito bajo el folio 32623 al 32625 del libro de duplicados 112, predio 40724, folio 69, volumen 158, y al cual se le fijo un valor comercial de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos

dicha cantidad. Sirviendo de mandamiento al presente proveído los puntos CUARTO Y QUINTO del auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase .

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Por presente al ciudadano JORGE RAMOS MIZET con su escrito de cuenta por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el cursante, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día nueve de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera Almoneda y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de marzo y uno de abril ambos del presente año, los cuales deberán insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase .

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 29 de abril del año 2003.----- conste-----

DML.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 17923

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 359/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de la Institución Bancaria Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ, se encuentran dos proveído de fecha catorce de abril y veintidós del mismo mes del año dos mil tres, que copiados textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y como lo solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO y el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no son discordantes entre si, se declaran aprobados dichos avalúos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Atento a la petición del promovente de cuenta, de conformidad con los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, sáquese a pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO CUATRO, ZONA NUMERO DOS, UBICADO EN LA CALLE LAURO AGUILAR ---

PALMA, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO; AL NORTE EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO SIETE, AL SUR, EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO NUEVE, AL ESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE LAURO AGUILAR PALMA; AL OESTE EN 8.00 METROS, CON LOTE 19 (DIECINUEVE) INSCRITO BAJO EL NUMERO 1275, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3,881 Y AL 3884 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 55222, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 216; A NOMBRE DE BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LOS PERITOS MENCIONADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN POR LA CANTIDAD DE \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar partes en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos,

lo anterior de conformidad con el Artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente en la Entidad.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA --

ALMONEDA en términos del auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, por lo que de conformidad con el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese la presente subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios más públicos de la entidad.:-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 17920

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 315/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de José García Aguilar, en contra de LUCIO SANTIAGO GOMEZ Y LUCIO SANTIAGO LUNA, se dictó un proveído con fecha treinta de Abril del año dos mil tres; que copiado textualmente dice:---
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, endosatario en procuración de José García Aguilar, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba el dictamen rendido por José del Carmen Mazariago Ascencio, perito valuador en mecánica automotriz, para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que los demandados Lucio Santiago Luna y Lucio Santiago Gómez, no se inconformaron con el mismo dentro del término de ley, por lo que de conformidad con el Artículo 1078 del Código de Comercio Aplicable, se les tiene por perdido sus derechos que para tal efecto dejaron de ejercitar dentro del término correspondiente.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 432 fracción IV y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble que a continuación se describe: UN VEHÍCULO O CAMIONETA PICKUP MARCA FORD F.150-117, PLACAS DE CIRCULACIÓN VL-15402, DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 1981, COLOR ROJO CON REDILA DE HERRERIA, CON MAS DE VEINTE AÑOS DE USO, Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SALPICADERA DERECHA EN MAL ESTADO, PUERTA DERECHA CON PICADURAS HASTA EL ESTRIBO DEL LADO DERECHO, SIN EL LLAVÍN DE LA PUERTA, LA

BATEA DEL LADO DERECHO SE ENCUENTRA CON RAYONES, LA CALAVERA DEL LADO DERECHO ESTA ROTA, PISO DE LA BATEA PICADO, Y CON SEÑA PARTICULAR LA PUERTA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR ESTA SIN PINTAR DE COLOR GRIS, VALOR FISICO O DIRECTO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE LE FUE FIJADO POR EL PERITO JOSE DEL CARMEN MAZARIEGO ASCENCIO, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO; y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS por tratarse de un bien mueble, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 16476

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 604/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, EN CONTRA DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: el original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha doce de octubre del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, original de constancia de domicilio ignorado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, expedido por el ciudadano SEBASTIÁN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio número 57, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco celebrada entre los ciudadanos GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, y DAVID CORDOVA GOMEZ una copia debidamente certificada del acta de nacimiento número 28 de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, a nombre de la ciudadana NANCY NOEMÍ CORDOVA LOPEZ, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 DEL Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibida en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y IV Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y

vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Juárez Número 314, Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. ANESTOSA MALDONADO y/o VICENTE OROPEZA OROPEZA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecha en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos licenciado GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 18 DE ENERO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 17748

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 105/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **FIDEL PEREZ CORNELIO**, CON FECHA **VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FIDEL PEREZ CORNELIO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia expedida por el Dr. **Benedicto Andrade Acocer** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, un Certificado Negativo de Registro expedidos por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una constancia expedida por el Ingeniero **PEDRO SILVAN CARDENAS**, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; un recibo de pago de Impuesto Predial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, un plano original del predio urbano y construcción propiedad del C. **FIDEL PEREZ CORNELIO** ubicado en la calle **Aniceto Calcáneo** del municipio de Jalapa, Tabasco; tres traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para efectos de acreditar la Posesión y Pleno Dominio, sobre un predio **URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle **Aniceto Calcáneo** número 108 de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 201 Mts., distribuido de la siguiente manera: 141 Mts, de superficie libre y

60.00 Mts. de superficie con construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.95 Mts., con la calle **Aniceto Calcáneo**, al Sur 6.80 Mts. con la Calle **Miguel Hidalgo**; al Este 22.80 Mts. antes con **Regulo Cárdenas** y 15.50 Mts. con **Lorenzo Cárdenas** ahora 22.80 Mts, con **Narciso Arpaiz** y 16.72 Mts. con **Jisela Cárdenas**, al Oeste 35.45 Mts. con **Gilberto Zurita** y 5.60 Mts. con **Zona Federal.**-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado , y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICÁ Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL; POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
 P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17918	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 426/2001.....	1
No.- 17948	AVISO NOTARIAL C. LESBIA LEDESMA.....	2
No.- 17935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 105/2002.....	3
No.- 17934	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 69/2002.....	5
No.- 17936	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2002.....	7
No.- 17937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 040/2003.....	9
No.- 17938	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 371/2003.....	11
No. 17939	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 37/998.....	13
No.- 17940	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 406/998.....	15
No.- 17947	DIVORCIO NECESARIO EXP. 376/2003.....	17
No.- 17941	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2002.....	19
No.- 17946	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 578/1997.....	20
No.- 17914	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 642/1997.....	21
No.- 17925	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 101/1999.....	22
No.- 17929	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 294/99.....	24
No.- 17933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2003.....	25
No.- 17924	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 55/994.....	26
No.- 17928	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 257/993.....	28
No.- 17926	INFORMACIÓN AD.PERPETUAM EXP. 088/2003.....	30
No.- 17910	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 159/2002.....	31
No.- 17909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 889/1996.....	32
No.- 17921	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2002.....	33
No.- 17913	DIVORCIO NECESARIO EXP. 206/2003.....	34
No.- 17916	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/1999.....	36
No.- 17922	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 348/02.....	38
No.- 17915	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REIVINDICATORIO EXP. 187/2000.....	39
No.- 17919	JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO EXP. 523/996.....	40
No.- 17923	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 359/998.....	42
No.- 17920	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 315/2000.....	44
No.- 16476	DIVORCIO NECESARIO EXP. 604/2001.....	45
No.- 17748	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2002.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.